

GOBIERNO CORPORATIVO EMPRESARIAL

Bogotá D.C., Diciembre de 2004

Fuente: Confecámaras

¿QUÉ ES GOBIERNO CORPORATIVO?

El concepto de Corporate Governance no es nuevo. Por el contrario estas políticas de Gobierno Societario vienen implementándose en el mundo desde el Crack de la Bolsa de Nueva York. La unificación de criterios en relación con los mercados financieros, resulta fundamental para promover la globalización, el intercambio de servicios y mercaderías y subsanar los obstáculos que resultan como consecuencia de la interacción de diferentes sistemas jurídicos y económicos. La transparencia resulta un factor determinante a la hora de promover la inversión, por ello en la actualidad la organizaciones internacionales más importantes, están brindando apoyo financiero, tecnológico e investigativo para que los países que aún permanecen ajenos a esta realidad implementen un sistema consolidado de Gobierno Societario. Entre otros se encuentran:

- La Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo (OECD)
- La Corporación Financiera Internacional (IFC)
- El Foro Global de Gobierno Corporativo - Banco Mundial
- Centro Internacional para la Empresa Privada (CIPE)
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

OBJETIVOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

- Atraer capitales.
- Asegurar el buen manejo y administración de las sociedades, especialmente de aquellas que emiten títulos en el mercado público de valores.
- Proteger los derechos de los inversionistas y otros grupos de interés.
- Fomentar la confianza en los mercados financieros.
- Promover la competitividad.

PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

- Percibir utilidades.
- Votar sobre los asuntos fundamentales de la sociedad.

- Elegir y remover a los miembros de la junta directiva.
- Estar informados.
- Asociarse para proteger sus derechos.
- Reclamar la reivindicación de sus derechos.
- Exigir el cumplimiento de las buenas prácticas corporativas.
- Acudir a mecanismos alternativos y efectivos de solución de Conflictos.
- Conocer los derechos que contienen los títulos que se adquieren.

TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

- Los accionistas minoritarios y los extranjeros, deberán tener un trato equitativo en la sociedad.
- Las sociedades facilitarán el voto por representación y el voto a distancia.
- Los acuerdos entre accionistas son un mecanismo para favorecer el trato equitativo, y deben ser revelados.
- El derecho de retiro debe ser respetado.
- Las transacciones entre partes relacionadas y otros asuntos relacionados con los conflictos de interés, deben estar bien administrados y revelados.

JUNTAS DIRECTIVAS

- La junta directiva debe actuar en interés y representación de todos los accionistas.
- La junta directiva debe actuar de buen fe y de forma independiente.
- La estructura, composición y funciones deberán estar claramente definidas.
- La junta directiva debe contar con un mínimo de miembros independientes.
- La junta directiva deberá constituir Comités especiales como el Financiero, Auditoría, Compensación y Gobierno Corporativo.

TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El mercado, los accionistas y otros grupos de interés, tienen derecho a informarse de manera oportuna y clara sobre los cambios materiales de la sociedad.
- La revelación de información no debe poner en peligro la competitividad de la sociedad.
- Las sociedades deberán adoptar sistemas de auditoría claros, independientes y al alcance de todos los accionistas.
- Las sociedades deberán adoptar sistemas objetivos de compensación de los ejecutivos.
- Las sociedades deberán adoptar sistemas de administración de riesgos.

GRUPOS DE INTERÉS O STAKEHOLDER: SE CONSIDERAN GRUPOS DE INTERÉS

- Los empleados de la compañía.
 - Los tenedores de títulos.
 - Los órganos de regulación, control y vigilancia.
 - Los competidores.
 - Los acreedores.
-